

# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse  
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 26 de noviembre de 2025.

No. 95

## GOBIERNO LOCAL

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0278/2025 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua y de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 4895

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0286/2025 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación, en materia de perspectiva de juventudes.

Pág. 4900

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0288/2025 I P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 8, la fracción XXVIII, de la Ley Estatal de Educación, a fin de fomentar el uso correcto de las reglas gramaticales y ortográficas del idioma español.

Pág. 4902

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0289/2025 I P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 8, la fracción XXIX, y al artículo 9, la fracción VI, ambos de la Ley Estatal de Educación, a efecto de establecer la atribución de la autoridad educativa para promover y fortalecer la inteligencia emocional en las y los educandos.

Pág. 4904

-0-

### PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 170/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Providencia Residencial", para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en un predio con superficie de 12,293.759 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Microindustria de Alto Impacto a Habitacional H35.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 171/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), correspondiente a una adecuación que afecta un inmueble de dominio privado con superficie de 15,984.272 metros cuadrados, propiedad de la persona moral denominada "Construcciones Aryve", S.A. de C.V.

Pág. 4906

-0-



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS  
GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS  
HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA  
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.**  
**LXVIII/RFLEY/0289/2025 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO  
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se **ADICIONAN** a los artículos 8, la fracción XXIX, y 9, la fracción VI, ambos de la Ley Estatal de Educación; para quedar redactados en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 8. ...**

I.a XXVIII. ...

XXIX. Promover y fortalecer la inteligencia emocional en las y los educandos, entendida como la facultad de reconocer, comprender y regular las emociones propias, así como de identificar y comprender las de otras personas.

## ARTÍCULO 9. ...

I. a V. ...

VI. Será integral porque educará para la vida y estará enfocada en las capacidades y desarrollo de las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas de las personas que les permitan alcanzar su bienestar y contribuir al desarrollo social.

...

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIAN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.